



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 12

ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 12, CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS Y EL REINICIO DE ÉSTAS.

VISTOS los acuerdos números 07/2020 y 08/2020, emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante los cuales se suspendieron labores y se emitieron lineamientos para el reinicio de actividades, el Magistrado Supernumerario que suple ausencia de Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12, emite el presente acuerdo; y

CONSIDERANDO

Que debido a que en la ciudad de Wuhan, República Popular de China brotó el virus SARS-COV2, causante de la enfermedad denominada COVID-19, de alto nivel de propagación y contagio por el contacto con personas infectadas (muchas de ellas asintomáticas) o con superficies u objetos de diversa índoles donde se aloja el virus, aumentando con ello el crecimiento exponencial de contagios, por tal motivo el once de marzo de dos mil veinte la Organización Mundial de la Salud declaró que esa enfermedad se convirtió en pandemia a nivel mundial.

Que en consecuencia de lo anterior, diversas autoridades de los tres niveles de Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, han emitido acuerdos para preservar la salud de la población, de los servidores públicos y evitar la propagación de dicha enfermedad, tal es el caso, que el Tribunal Superior Agrario emitió los acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020, fechados el 17 de marzo, 13, 22 de abril, 22 de mayo y 17 de junio respectivamente, del presente año, mediante los cuales se establecieron los lineamientos para el reinicio de actividades de los Tribunales Unitarios Agrarios, de conformidad con estatus que prevalezca en cada entidad federativa, de acuerdo al sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar el riesgo de contagio al momento de la reapertura de las actividades, según el acuerdo publicado por la Secretaría de Salud con fecha catorce de mayo de dos mil veinte.

Ahora bien, en el acuerdo 7/2020 el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario dispuso facultar a los Magistrados de los Tribunales Unitarios Agrarios o a quienes suplieran ausencia de los titulares, para emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes, asesores jurídicos y servidores públicos adscritos a los Unitarios.

Conforme a lo anterior, se tiene que en el estado de Guerrero el semáforo epidemiológico se encuentra en color **NARANJA**; sin embargo, el nivel de contagio del virus SARS-COV2, causante de la enfermedad denominada COVID-19, **ha ido en aumento**, tan es así que, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, sede de este Unitario, se tenían 1582 contagiados confirmados al dos de agosto de dos mil veinte, incrementándose considerablemente a 1810 al nueve

de agosto de este año, en tanto que en los veintinueve municipios de la jurisdicción este Tribunal, se tenían 2323 al dos de agosto y se incrementó a 2641 al nueve de agosto; llegándose a 1486 defunciones en todo el estado de Guerrero; aunado a que personal de este Unitario presenta un posible caso de infección.

En consecuencia, con fundamento en los acuerdos 07/2020 y 08/2020 emitidos el veintidós de mayo y diecisiete de junio de dos mil veinte, por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario y conforme a las consideraciones precisadas con antelación; se

ACUERDA

PRIMERO. Tomando en cuenta que en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, sede de este Tribunal, el contagio del virus SARS-COV2, causante de la enfermedad denominada COVID-19, ha aumentado considerablemente, se determina la **suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12, durante el periodo de diez al veintiuno de agosto de dos mil veinte**, en el cual no correrán plazos ni términos, reanudándose las labores con atención al público **el veinticuatro de agosto de dos mil veinte**, en caso de que las condiciones sanitarias así lo permitan.

SEGUNDO. Comuníquese al Tribunal Superior Agrario el presente acuerdo vía correo electrónico institucional, para su conocimiento y se haga la publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página WEB de los Tribunales Agrarios, asimismo, **publíquese** en la puerta de entrada de las oficinas de este Unitario, para conocimiento de las partes, asesores jurídicos y público en general, para los efectos legales procedentes.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho **REGINO VILLANUEVA GALINDO**, Magistrado Supernumerario autorizado por el Pleno del Tribunal Superior Agrario en sesión administrativa extraordinaria de veinticuatro de junio de dos mil veinte, notificado por oficio número **S.G.A./PS/007/2020**, para suplir ausencia de Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 12, asistido del Licenciado **ALBERTO CASTRO MANJARREZ**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe; **en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte.**

RVG/ACM*

